

RESOLUCIÓN N° 7955/I.M.

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 7894/IM -A Y LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LAS EMPRESAS VIRTUAL INFORMÁTICA Y ELECTRONICA S.A. con RUC N° 80056789-7 E INTELFLY SA con RUC N° 80055617-8, POR EL TOTAL DE LOS ITEMS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS” ID. 446.996.-

Ciudad del Este, 28 de noviembre del 2024.-

VISTO: El Memorandum N° 552/2024 de fecha 28/11/2024 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en la que solicita la rectificación parcial de la Resolución N° 7894/I.M. -A, en lo que respecta al Decreto Reglamentario indicado en la resolución aludida conforme lo observado por la DNCP; y

CONSIDERANDO: Que, en la Resolución N° 7894 /I.M -A de fecha 21/11/2024, se menciona el Decreto Reglamentario N° 9823/2023, debiendo ser el Decreto Reglamentario N° 2264/24, en vista a la observación emitida por la DNCP,
Que, conforme a la solicitud de la UOC-MCDE., en base a la observación realizada por la DNCP, la intendencia Municipal rectifica parcialmente la Resolución N° 7894 /I.M -A de fecha 21/11/2024, POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

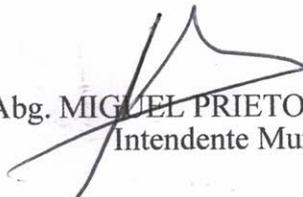
Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 7894/I.M -A de fecha 21/11/2024, en base al Decreto Reglamentario N° 2264/24, y, en los términos contemplados en el Informe Rectificativo del Comité de Evaluación en concordancia a disposiciones vigentes, **RATIFICANDO** la **ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LAS EMPRESAS VIRTUAL INFORMÁTICA Y ELECTRONICA S.A. con RUC N° 80056789-7 E INTELFLY SA con RUC N° 80055617-8, POR EL TOTAL DE LOS ITEMS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS” ID. 446.996.-y demás términos mencionados en la Resolución N° 7894/I.M - A de fecha 21/11/2024.-**

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la realización de los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. FRANCISCO ARRUA A.
Secretario General




Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.